

RESOLUCIÓN N° **881** 2023

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

**23 MAR. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38946, de fecha 14 de marzo de 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 15 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Comprobante de Pago N° 23136156, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 519, de fecha 27 de mayo de 2003, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2023**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LOS TURISTAS N° 0561  
NOMBRE : FELIPE INFANTE ROSSELOT LIMITADA  
RUT : 76.087.390-K  
GIRO : TALLER MECANICO SIN PINTURA NI DESABOLLADURA  
ROL S.I.I. : 6184-08  
UNIDAD VECINAL : 15

2. **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y adjuntar Informe Sanitario favorable, emitido por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. **Otórguese** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **FELIPE INFANTE ROSSELOT LIMITADA**, Rut. **76.087.390-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2063280